

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno

Rad. 2020-00210

No se accede a la petición que hace el abogado que pertenece a la sociedad AYG BUSINESS SOLUTIONS GROUP S.A.S., por cuanto en el expediente no obra poder otorgado a dicha sociedad por el demandado DANIEL FELIPE DAVILA BLANDÓN

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5315e433c7501ee329bf1063e204611563a5d7d58f56cfc7b0521a5a7e4f4f22

Documento generado en 29/09/2021 05:25:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>